Expediente: **4485/11**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUANG SHAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIA CON FUERZA DE DEFINITIVA**
Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HUANG, SHAN-DEMANDADO
23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR
23235189879 - PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4485/11

H108013052455

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ HUANG SHAN s/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 4485/11.- Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2026.-

CONSIDERANDO:

Que en autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- por intermedio de su letrado apoderado promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de: HUANG,SHAN.

Con fecha 29/06/11, se provee la demanda y se libra el mandamiento de intimación de pago, el que es devuelto sin diligenciar por lo que el apoderado de la actora solicita se intime mediante edictos.

El 26/02/26, la actora informe que la deuda contenida en el cargo **BD/160/2011** y que se reclama en autos, carece de relevancia tributaria o interés fiscal, y en virtud de la competencia otorgada por el Art.173 C.P.T., solicita el archivo de las presentes actuaciones.

Entrando en consideración de la cuestión planteada, habiendo ejercido la DGR las facultades establecidas en el Art. 173 del C.T.P., sin que se encuentre integrada la litis, corresponde dar por concluído el presente proceso.

Asimismo, teniendo en cuenta que la denuncia de falta de interés fiscal fue con anterioridad a la integración de la litis, por cuanto no se encuentra intimada de pago la accionada, no corresponde imposición de costas para las partes (Art.61 Inc.1° CPCC).

Atento a la condena en costas y a lo preceptuado por el Art.4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado apoderado de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por concluido el presente proceso, referente a los cargos tributarios N° **BD/160/2011** , iniciado por **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.**- en contra de **HUANG SHAN**. Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER.-

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.